



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. ANA BELÉN VÁZQUEZ BLANCO, D. CELSO DELGADO ARCE, Diputados por Ourense, D. JAIME DE OLANO VELA, D. JOAQUIN GARCIA DÍEZ, Diputados por Lugo, Dña. MARIA RAMALLO VÁZQUEZ, D. JAVIER BAS CORUGEIRA, D. DIEGO GAGO BUGARIN, Diputados por Pontevedra, Dña. MARTA GONZALEZ VÁZQUEZ, Dña. TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, Dña. VALENTINA MARTINEZ FERRO Diputados por A Coruña, y Dña. ANA PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

El pasado 1 de mayo hemos visto cómo a través de las Delegaciones del Gobierno se dictaban órdenes diferentes para la fase de desescalada. En base a la interpretación del punto 2 del artículo 5 de la Orden del Ministerio de Sanidad publicada en el Boletín Oficial del Estado: «Las franjas horarias previstas en este artículo no serán de aplicación a aquellos municipios y entes de ámbito territorial inferior al municipio que administren núcleos de población separados con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, en los que la práctica de las actividades permitidas por esta orden se podrá llevar a cabo entre las 6.00 horas y las 23.00 horas». Este punto se aplica de distinta forma en Galicia y en Asturias.

Así, supimos que ante las gestiones de la Delegación del Gobierno en Asturias y con el visto bueno del Gobierno de España, la interpretación asturiana es más abierta y toma como unidad de referencia los núcleos de habitantes, no los municipios, algo que dejaría sin restricciones a muchas más personas.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Por lo tanto, en los núcleos de menos de 5.000 habitantes no habrá franjas horarias en los paseos y prácticas deportivas, según explica en un comunicado la Delegación del Gobierno asturiana; en cambio en Galicia, en esos mismos núcleos de población está prohibido, lo que supone una injusta e importante discriminación entre unos vecinos y otros. Agravio al que ya nos viene acostumbrando la Delegación del Gobierno en Galicia de manera reiterada sin defender y priorizar los intereses de los gallegos, por encima de los intereses partidistas del Gobierno. Sirva como ejemplo el agravio a núcleos de población como Allariz, Celanova, Ribadavia, Pereiro de Aguiar, San Cibrao das Viñas, Guitiriz, Castro de Rei, Outeiro de Rei, etc.

- 1- ¿Cuáles son los motivos por los que la Delegación del Gobierno en Galicia no permite esta fase de desescalada sin franjas horarias en los núcleos de población menores de 5.000 habitantes como si permite la Delegación del Gobierno de Asturias?
- 2- ¿Cuáles son los motivos por los que el Delegado del Gobierno de Galicia no defiende ante el Gobierno de España este criterio interpretativo favorable para los núcleos de menos de 5.000 habitantes?
- 3- ¿Esta decisión discriminatoria obedece al afán sancionador y recaudatorio de la Delegación del Gobierno o a que en Galicia hay un Gobierno Autónomo de otro signo político?
- 4- ¿Considera el Gobierno de España que los ciudadanos gallegos que viven en el rural tienen menos derechos que los asturianos?
- 5- ¿Va a reconsiderar el Gobierno esta decisión injusta y arbitraria y permitir esta fase de desescalada sin tramos horarios, también en los núcleos de menos de 5.000 habitantes, como solicitan sus alcaldes y la Xunta de Galicia?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Madrid, 05 de mayo de 2020

Vº Bº

EL SECRETARIA GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS